



El reconocimiento de la Gran Bretaña

A diferencia de otras colonias hispanoamericanas, la Nueva España apenas si volvió su mirada hacia Europa en busca de ayuda para su independencia. El viejo esquema criollo de 1766¹, para separarse de España con ayuda británica, de alguna manera no volvió a repetirse, tal vez porque el virreinato novohispano se había volcado tierra adentro y tenía acceso terrestre hacia su modelo norteamericano, en el que centró sus esperanzas. Claro que ello no obstó para que comerciantes novohispanos e ingleses elaboraran esquemas subversivos y la expedición Mina-Mier se organizara en Londres.

El Gobierno británico desde temprano se interesó en la independencia de las colonias españolas, pues la debilidad española había permitido que su comercio progresara en ellas, pero mostró un interés especial en la Nueva España. Las necesidades de las guerras provocadas por la Revolución Francesa hicieron a la Gran Bretaña dependiente en buena medida del suministro de plata novohispana. Guadalupe Jiménez Codinach, ha explicado cómo el Gobierno y comerciantes ingleses y novohispanos crearon múltiples combinaciones para burlar prohibiciones y obstáculos y hasta lograron ser intermediarios de las autoridades españolas, para transferir fondos de América a la aislada península. De esos movimientos podemos inferir que sus agentes desarrollaran toda clase de tareas subversivas en los puertos mexicanos.

En Londres hubo un grupo de exiliados novohispanos que se empaparon de la política europea y se percataban de los intereses que favorecían a las colonias. Los diputados ante las Cortes de Cádiz tuvieron ocasión de constatar el peso de la Gran Bretaña en la lucha contra el Imperio Napoleónico.

¹ Hugh Hamill, *The Hidalgo Revolt*. Gainesville, The University of Florida Press, 1966, p. 70.

Al ser vencida Francia y constituirse la Confederación Europea (Austria, Rusia, Prusia y Gran Bretaña) según dijimos, el peso británico pasó a ser apabullante. A estas circunstancias políticas se sumaron las derivadas de su transformación económica. La revolución industrial y la expansión comercial en América y Asia, convirtieron a Londres en el centro financiero por excelencia. De esa forma, los americanos hicieron del reconocimiento británico la meta más importante de sus aspiraciones, pues no sólo significaba una garantía ante las amenazas de la Santa Alianza, sino también la posibilidad de conseguir el préstamo que tanto estaban necesitando. La experiencia probaría después que el crédito se adelantaría al reconocimiento, pues los banqueros no estaban atados a la Confederación y al legitimismo, como el Gobierno y cubrieron con altos intereses el riesgo que corrían sus préstamos.

Un Imperio en busca de relaciones

Apenas establecido el Imperio Mexicano, el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores del 29 de diciembre de 1821, consideró a la Gran Bretaña dentro de las relaciones señaladas por la *naturaleza*, por los límites que tenía por el noroeste con el país. Sólo las relaciones con la ex metrópoli y las que se deseaban con el Vaticano eran tan importantes como las británicas. En el primer caso, por la importancia de lograr el *reconocimiento*, pues hasta los británicos la consideraban única fuente de legítima existencia; los de la Santa Sede, se consideraban una ineludible *necesidad espiritual*.

Iturbide, había decidido aprovechar la presencia del inglés Arthur Wavell, llegado como agente chileno, para convertirlo en su agente ante la Gran Bretaña. Al mismo tiempo el comerciante mexicano Francisco Borja Migoni, residente en Londres, el 26 de marzo de 1822, ofreció sus oficios para conseguir algún préstamo de los banqueros-comerciantes, como los que habían logrado los colombianos en aquella Corte.²

Iturbide tuvo el gran obstáculo de haber seguido el camino de Bonaparte, por lo que no sólo los europeos lo consideraron ilegítimo, sino también los republicanos. Pero además su paso fue tan fugaz que apenas pudo intercambiar reconocimientos con Chile, Colombia y Perú,³ recibir el de los Estados Unidos y la llegada de los plenipotenciarios nombrados por las Cortes a negociar.

² Francisco Borja Migoni a Iturbide, Londres, 26 de marzo de 1822. *La Diplomacia Mexicana*. México, SRE, 1910, volumen I, pp. 137-140.

³ *Ibidem*, I, 8-63; II, pp. 347-349 y 371-375.

Las verdaderas esperanzas del Imperio se habían puesto en mantener buenas relaciones con la ex metrópoli gracias a los Tratados de Córdoba, anulados por las Cortes que decidieron enviar a Juan Ramón Osés y a Santiago Irissarri a negociar. El Gobierno se aprestó a nombrar a Eugenio Cortés, Francisco de P. Alvarez y Pablo María de la Llave como plenipotenciarios mexicanos (enero de 1823) para “entablar las más francas, generosas y amigables comunicaciones con el Gobierno Español” y dar fin a la guerra que el Imperio se veía obligado a mantener.⁴ Frustrado el Imperio, el 14 de mayo de 1823, el Gobierno republicano nombró a don Guadalupe Victoria, representante mexicano para negociar con los mismos representantes de las Cortes. Aunque los términos parecían irreconciliables dada la exigencia mexicana de total independencia, las negociaciones fueron canceladas por el Comandante español de San Juan de Ulúa.⁵

Se inician los contactos oficiales con Gran Bretaña

Todos los estados comerciantes venían observando con cuidado los acontecimientos americanos. Los británicos obtenían información sobre las colonias sublevadas por todos los medios a su alcance, en especial de capitanes de buques y comerciantes que se aventuraban por aquellas tierras y estaban al tanto de la situación con bastante precisión. Gracias a esa circunstancia osaron inclinarse del lado de los nuevos países con cierta seguridad y pudieron considerar utópico el intento de reconquista española.

Para el momento de la caída de Iturbide, se contaba con suficiente información, para elegir los puertos en los que se pretendía nombrar un cónsul que auxiliara a los súbditos que hacían negocios en aquellas tierras, pero aún antes, el pragmático Canning había aceptado el ofrecimiento de Patrick Mackie para pasar México “a propia costa” y aprovechar la influencia que gozaba en el Gobierno, para contrarrestar “cualquier designio injurioso a los intereses de Gran Bretaña”⁶. Dada su experiencia en el país, se le encargó observar la estabilidad del mismo, su disposición para entrar en relaciones comerciales con Gran Bretaña, la que tenía hacia España y hacia una posible mediación entre ésta y su ex colonia.⁷ Mackie llegó a Veracruz cuando el Emperador se tambaleaba y consideró prudente trasladarse a La Habana, desde donde envió un informe detallado de los acontecimientos.⁸ A fines de

⁴ *Ibidem*, pp. 163-198.

⁵ *Ibidem*, pp. 277-383.

⁶ Mackie a Canning, 28 de noviembre de 1822. Public Record Office, Foreign Office 50 (México), exp. 1, 1-3. En adelante FO 50.

⁷ Canning a Mackie (secreto), diciembre 21, 1822. Webster, *op. cit.*, vol. 1, pp. 431-432.

⁸ Mackie a Canning, Habana, marzo 17: mayo 4, 1822 y junio 30, 1823, FO 50, exp. 1, pp. 14-23; 24-26 y 28-30.

EL AMIGO DEL PUEBLO.

PERIÓDICO MEXICANO

LITERARIO, CIENTÍFICO, DE POLÍTICA Y COMERCIO.

BIBLIOTECA NACIONAL.
MEXICO.

N.º 7.

*Sobrado tiempo el pueblo por vosotros
Al error fué sujeto y al engaño.
Cansose ya del céreo, y to ha rompido.*
VOLTAIRE.

MIERCOLES 12 DE SETIEMBRE DE 1827.

PRESTAMO ESTRANGERO.

Hace tiempo que justamente llama la atención el contratado con algunas casas de comercio en Londres. Todos se manifiestan deseosos de saber la verdad de los hechos y ocurrencias, cuyo conocimiento muchas veces no puede facilmente adquirirse sin embargo de ser de suma importancia para los coetaneos, y de necesidad para la historia. Por estas razones, y deseando servir al público con noticias circunstanciadas que hasta hoy por lo comun se ignoran, nos apresuramos á imprimir integro en este número de nuestro periódico el siguiente documento con que se nos ha favorecido, y que por su originalidad y circunstancias creemos servirá de ilustracion en tan interesante materia.

*Exposicion del C. Francisco de Borja Migoni,
cbsul general de México en Londres, sobre el
empréstilo de que fué encargado.*

La importancia de los cargos que he tenido

A pesar de su afán de lucro, el comerciante Francisco Borja Migoni administró los fondos mexicanos en Gran Bretaña.

julio, decidió irrumpir en medio de las negociaciones entre los representantes de las Cortes y el representante mexicano, Guadalupe Victoria. Al presentarse ante éste en Xalapa, el Gobierno decidió autorizarlo para entrar en pláticas con él, en base al “reconocimiento absoluto de la Independencia”, el de la forma de gobierno “bajo la cual la Nación se constituya” y la “garantía de esta forma contra cualquier pretensión extranjera”. El ministro de Relaciones, Lucas Alamán, consideró que de lograrse ese reconocimiento y contando ya con el de Estados Unidos, “podemos romper toda consideración con las demás potencias, que por no ser marítimas nos tocan de menos cerca”.⁹

Se levantaron actas de las sesiones realizadas, en las cuales Mackie reconocía la estabilidad del Gobierno mexicano, su voluntad decidida por la Independencia y ofrecía el apoyo de la Gran Bretaña, a cambio de una acogida libre a todos los agentes comerciales británicos.¹⁰ Estos acuerdos fueron desconocidos por Canning, puesto que Mackie no estaba autorizado para llevarlos a cabo, pero con base a ellos Alamán anunció el nombramiento de Borja Mignoni, como agente ante esa Corte y la disposición del Gobierno para unas relaciones fructíferas.¹¹

Canning, también estaba decidido a entablar relaciones y el 10 de octubre nombró una comisión oficial formada por Lionel Hervey, Charles O’Gorman y Henry Ward. Las instrucciones indicaban su preocupación por la solidez del Gobierno y de la Independencia. En primer lugar, debían comunicar la nulidad de los acuerdos de Mackie, sin herir susceptibilidades. Se les pedía informar si se había abolido el comercio de esclavos y la opinión que tenían sus ciudadanos acerca de España y en especial sobre la posibilidad de colocar un infante español en el trono mexicano.¹² Al mismo tiempo, Canning redactaba las instrucciones generales para los cónsules nombrados seguramente como respuesta al Memorial presentado por los comerciantes británicos el 12 de septiembre, que temían que el reconocimiento norteamericano los dejara en desventaja.¹³

La comisión llegó a fines de diciembre y por el comandante español Lemaur, al que O’Gorman hizo una visita de cortesía, se enteraron de la situación mexicana y de la suspicacia con que los españoles veían las intenciones

⁹ “Nota del Gral. Victoria”, julio 23; “Nota del comisionado inglés Mackie”, julio 23; “Credencial y nota del ministro Alamán, julio 27, 1822”, *La Diplomacia Mexicana*, III, pp. 97-105.

¹⁰ “Actas” primera, segunda y tercera sesión, julio 31, agosto 5 y 7, 1823. *Ibidem*, III, pp. 109-115; FO 50, I, pp. 42-50.

¹¹ Alamán a Canning, agosto 16, 1823. FO 50, I, pp. 60-61.

¹² Canning a Hervey (1 y 2, secreto), octubre 10, 1823. Webster, *op. cit.*, I, pp. 233-438.

¹³ Comerciantes británicos a Canning, septiembre 12, 1823. FO 50, exp. 2, pp. 91-95.

británicas. Hervey se apresuró a enviar un reporte bastante favorable sobre el país el 18 de enero. La comisión opinó que no sólo existía voluntad independentista sino que promulgada el Acta Constitutiva se había elegido la república, representativa, popular y federal como forma de Gobierno, lo que sentaba bases de estabilidad al Gobierno. Este había abolido el comercio de esclavos y estaba en posesión de toda la tierra firme y parecía capaz de resistir militarmente cualquier intento europeo. Admitían que habían problemas, naturales después de una guerra tan larga y las divisiones sobre la forma de Gobierno, ya que una minoría seguía siendo monarquista. Aconsejaban el reconocimiento para poder detener el avance norteamericano palpable en la colonización de Texas y el activo comercio por tierra en el norte.¹⁴

La aparición de los comisionados aceleró el nombramiento de un agente mexicano con mayores facultades que Borja. A éste se le había autorizado a conseguir un préstamo, empresa que cumpliría en propio beneficio y en detrimento del de la Nación. Canning no llegó a recibirlo e insistió en su cambio, ya que consideraba que el hecho de ser comerciante en Londres podría ser fuente de choque de intereses. Sorprendentemente, el Gobierno mexicano lo mantuvo como cónsul hasta su muerte, a cargo de los escasos fondos mexicanos que se perdieron al comprobarse su nacionalidad británica.

Don Pablo de la Llave, fue la primera elección para el cargo, con el ecuatoriano Vicente de Rocafuerte como secretario y Tomas Murphy como intérprete. De la Llave declinó y fue elegido Mariano Michelena, a quien se dieron instrucciones precisas y el título de enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario, lo cual sorprendería a Canning, pues debía haber sido paralelo al que ostentaba Hervey como comisionado.

La misión principal de Michelena era desde luego, "solicitar el reconocimiento de la Independencia". En caso pertinente, podía solicitar la mediación con España y en caso de tener alguna otra oferta para el mismo fin, podía escoger la más conveniente. Se le aconsejaba negociar "en compañía de los demás ministros de América, el reconocimiento de la independencia de los demás países, de Guatemala al Cabo de Hornos". A diferencia de los americanos en 1776, los mexicanos consideraron conveniente lograr un tratado defensivo contra la Santa Alianza y, desde luego, uno de comercio, contratar un préstamo y comprar armas y buques para la rendición de San Juan de Ulúa. Debía transmitir asimismo todas las noticias importantes. Se le dieron instrucciones reservadas para "combinar con los ministros americanos y los extranjeros, la libertad de la Habana", evitar "la reunión" de ésta con los

¹⁴ Hervey a Canning, enero 18, 1824, Webster, *op. cit.*, I, pp. 442-445.



Charles O' Gorman,
comisionado oficial
del Gobierno británico.

Estados Unidos y atraer fabricantes, artistas, labradores y compañías pesadoras hacia México.¹⁵ Se le advirtió no inmiscuirse en la vida política inglesa, error en que habían caído otros negociadores hispanoamericanos, y vigilar a Iturbide.

La tarea de Michelena y Rocafuerte distó de ser agradable. En primer lugar, el agente Borja se empeñó en ponerles toda clase de obstáculos para disponer del dinero del Gobierno mexicano. No sólo había contratado un préstamo oneroso con la casa Goldschmidt,¹⁶ sino que además le había agregado una cláusula que prohibía hacer otro préstamo durante un año, lo que obligó a pagar una compensación en el momento en que se negoció el segundo préstamo de la casa Barclay, Herring, Richardson y Cía. A las penalidades que les ocasionó la imposibilidad de tener acceso a los fondos, se

¹⁵ "Instrucciones para el Ministro de México en Londres" e "Instrucciones reservadas", marzo 7, 1824, *La Diplomacia*, III, pp. 272-277.

¹⁶ Jaime Rodríguez, *The emergence of Spanish America. Vicente Rocafuerte and Spanish Americanism, 1808-1932*. Berkeley, Los Angeles, London, University of California Press, 1975, 91-128. Jan Bazant, *Historia de la Deuda Exterior de México, 1823-1946*. México, El Colegio de México, 1981, pp. 21-46.

José Mariano Michelena ministro plenipotenciario ante la Gran Bretaña.



sumaron las derivadas del embarco de Iturbide, quien convencido de que la Santa Alianza se aprestaba a ayudar a España a recobrar sus colonias, se dirigió a México. En el Gobierno británico se creó la duda de que la Nación fuera capaz de sobrevivir a esa amenaza.

Mientras tanto, Canning había recibido de manos de Ward el informe de Hervey. Éste distó de satisfacerlo por la premura con que había sido elaborado, sin considerar con el cuidado que ameritaba “la confianza de las diversas clases de la sociedad” hacia el Gobierno, en especial del clero, al que se asumía totalmente prohispanico y monárquico. El Ministro se quejó además de algunas inconsistencias, pero aceptó la validez del documento para extender el reconocimiento *de facto*.¹⁷ Al acusar recibo, Canning sugirió la posibilidad de que México pagara una indemnización a España, a cambio del reconocimiento español de su independencia, idea que resistieron los hispanoamericanos que la consideraban un derecho y se negaban a comprar su libertad.

Antes de entrevistarse con Canning, Rocafuerte y Michelena trataron de empaparse del contexto general, de manera de tener una base sólida en las negociaciones. El 24 de junio anunciaron su presencia, y el 27 fueron reci-

¹⁷ Canning a Hervey, abril 23, 1824, Webster, *op. cit.*, I, pp. 446-451.

dos en una entrevista que les causó tan buena impresión que Michelena decidió enviar a Murphy a Francia y los Países Bajos y a Manuel Eduardo de Gorostiza, a los países nórdicos.

Mas la partida del ex emperador deterioró la situación. El Gobierno británico pospuso las entrevistas con los comisionados, en espera de las noticias de México. Aunque decepcionados, Michelena y Rocafuerte procedieron a consolidar un frente hispanoamericano común que mostrara a Canning su fuerza. Los representantes de Argentina, Brasil y Colombia accedieron a amenazar con retirarse,¹⁸ pero el agente brasileño, que resultaba el más fuerte, decidió pedir instrucciones y sólo Colombia estuvo dispuesta a una ofensiva más directa. Limitados por las circunstancias, procuraron cumplir sus otros encargos, la compra y envío de armas. Compraron algunas fragatas, 7,500 fusiles y 200 espadas que pudieron enviarse antes de finalizar agosto, gracias a la consolidación del préstamo Barclay, pues Borja continuó oponiendo toda clase de obstáculos que Michelena, con razón, consideró en detrimento de su autoridad.

Michelena y Rocafuerte lograron evaluar con agudeza la situación europea y la política británica, convenciéndose de lo improbable de un ataque de la Santa Alianza dados los intereses comerciales. No obstante, el 27 de julio dieron aviso cifrado del envío de "una expedición de catorce mil hombres" hacia La Habana.¹⁹

Mientras tanto, Canning se preparaba para toda eventualidad, al tiempo que relevaba a Hervey por haber osado prometer garantía al préstamo otorgado al Gobierno mexicano por el cónsul británico Staples.²⁰ La acción no sólo se apartaba de sus instrucciones y de la posición de neutralidad que mantenía la Gran Bretaña, sino también la prohibición expresa de que los cónsules se mezclaran en tratos comerciales, por entonces vigentes, pues más tarde sería normal, no sólo que fueran comerciantes, sino hasta usureros, como en el caso Ewen Mackintosh.

Empeñado en adelantarse a todas las circunstancias, Canning nombró a James Morier para reemplazar a Hervey como primer comisionado. Lo instruyó para diversas circunstancias: en caso de que Iturbide se hubiera proclamado emperador; que el país se hubiera fragmentado en estados o que se hubiera sometido a España. Se le ordenaba observar con cuidado, man-

¹⁸ Rodríguez, *op. cit.*, 97-98.

¹⁹ Michelena a Relaciones, julio 25, 1824 y nota cifrada, julio 27 y 31, 1824, *La Diplomacia*, III, pp. 47-52.

²⁰ Canning a Hervey, julio 20, 1824, Webster, *op. cit.*, I, pp. 455-457.



El ecuatoriano Vicente Rocafuerte actuó al lado de Michelena para lograr el reconocimiento de la independencia.

tener la imparcialidad y no comprometerse con ningún personaje o partido. Se le recordaba que la Gran Bretaña nunca había tenido relaciones con Iturbide y que sólo debía recurrirse a abandonar el país en "caso de inminente necesidad".²¹

Para septiembre, la noticia de la triste suerte del ex emperador, fue recibida con júbilo. La situación pareció prometedora e incluso Gorostiza envió noticias de que Holanda sólo esperaba el reconocimiento británico para imitarlo, y su intención de pedir pasaporte para pasar a Prusia. Las noticias de Murphy fueron menos alentadoras, pues a pesar de la presión de los comerciantes franceses y de la aparente buena voluntad del ministro De la Villèle, no había avanzado un ápice. En un acto de indudable indiscreción, Michelena empezó a tratar de favorecer un intento de invasión a España por los exilados que, por supuesto, además de improbable, violaba las órdenes recibidas.

²¹ Canning a Morier, julio 30, 1824, *Ibidem*, I, pp. 457-458.

De todas formas las negociaciones se reanudaron, aunque debido a los obstáculos que enfrentaba Canning en el gabinete, lo obligaban a hacer tiempo y a centrarse en la mediación con España, a base de alguna oferta mexicana. Descartada la indemnización, Michelena aseguró que

deseando el Gobierno de México dar a la Inglaterra una prueba relevante de su distinguida consideración y sincera amistad y a la España un nuevo y público testimonio de su generosidad, aceptaba el segundo punto de las proposiciones, relativo a las ventajas mercantiles, en los términos que convendría; expresando que la Inglaterra retomaría en la materia el tono decisivo que corresponde, si la España continúa en su injusta terquedad y ciega política.²²

El comisionado mexicano estaba convencido que con la muerte de Iturbide se había disipado el principal problema y presionó a Canning el 30 de noviembre para que extendiera "una comunicación oficial que, publicada por el Gobierno de México, fuera capaz de tranquilizar los ánimos y asegurar a nuestro pueblo el reconocimiento de hecho". Aceptada la beligerancia de los Estados americanos con España y la neutralidad inglesa, debía advertirse que Gran Bretaña no permitiría que ninguna potencia auxiliara directa o indirectamente a España en cualquier intento de reconquista, y si bien Inglaterra prefería que fuera España la primera en hacer el reconocimiento formal de la independencia de las Américas, su negativa no le impediría proceder de acuerdo con sus intereses y recibir a los buques de guerra mercantes y de guerra con banderas americanas. Canning pidió que se le entregara la nota para meditarla junto a un apunte sobre los límites de la República Mexicana y las características de su poder ejecutivo y requirió informes sobre las negociaciones con otros poderes europeos.²³ El 6 de diciembre, se les reiteró la posición británica en una serie de documentos entre los cuales ocupaba un lugar importante el Memorándum Polignac. En realidad era una contestación positiva a la nota de Michelena, lo que hacía esperar que el desenlace estuviera próximo.

Canning venía preparando el terreno para el reconocimiento y ese mismo día, Lord Liverpool había sometido al gabinete un memorándum favorable al reconocimiento, pero no alcanzó la aprobación. Canning y Liverpool tuvieron que amenazar con dimitir para que el 15 de diciembre, el gabinete aprobara enviar una nota al Rey con la recomendación del reconocimiento. Michelena informó que el 28 de diciembre había recibido una nota de Canning para que pasaran a verlo. En la entrevista había preguntado si "los ingleses que mu-

²² Conferencia entre Mr. Plant y el general Michelena acerca de una mediación con España, septiembre 22, 1824, *La Diplomacia*, III, pp. 87-88.

²³ Memorándum de la conferencia habida entre el agente Michelena y el ministro Canning, octubre 13, 1824, *ibidem*, III, pp. 93-98.

rieran en territorio de la República, podrán gozar del derecho de ser enterrados con toda la decencia y respeto que se acostumbra en los países en donde residen individuos de diferentes opiniones religiosas". Michelena le informó de las medidas que había tomado el Gobierno para que se formaran cementerios especiales. No dejó Canning de comentarle que se rumoreaba que él favorecía la expedición que el general Francisco Espeg y Mina organizaba contra España, lo que Michelena calificó de falsa imputación.²⁴

Canning pareció despejar sus últimas dudas y en un arranque de impaciencia, sin esperar la respuesta del Rey, volvió a citar a los comisionados mexicanos para la noche del día 30 de diciembre de 1824 y les dio la buena nueva de que Gran Bretaña reconocería a México, Colombia y Argentina. La noticia salió para España el día 31 de diciembre y causó una crisis en el gabinete y en las cancillerías europeas. De la Villèle lamentó que "el Gobierno británico pensara conveniente seguir sus propios intereses por separado, sin concierto y sin consideración por las opiniones de otras Cortes".²⁵ Los otros ministros también protestaron y confiaron en que Canning no tardaría en caer.

La noticia se cruzó con la de la victoria de Ayacucho que liquidaba el poder español en América, símbolo de la consolidación de la independencia. Canning había abierto las puertas de las relaciones internacionales a los nuevos países, al tiempo que asestaba un golpe definitivo a la Confederación Europea y a la Santa Alianza.

La difícil negociación de un Tratado de Comercio

La noticia de la decisión británica corrió como polvorín y pavimentó el camino para los agentes mexicanos. Gorostiza recibió pasaporte oficial para pasar a Prusia, a donde fue bien recibido. Aunque se le advirtió la difícil situación del reino y sus compromisos con la Santa Alianza, se le anunció el nombramiento de cónsules, lo que significaba reconocimiento *de facto*. Gorostiza decidió pasar a Hamburgo, cuyo Gobierno prefirió negociar en Londres. Su activa ciudad extendió una especie de reconocimiento *de facto*, que prefirió mantener en secreto por temor a la Santa Alianza; la ciudad de Bremen hizo otro tanto.²⁶ Gorostiza no se amilanó ante las dificultades y se presentó ante todas las Cortes, incluso la rusa, la más reacia a acomodarse a la "situación revolucionaria".

²⁴ Michelena a Relaciones, diciembre 30, 1824 *Ibidem*, III, pp. 211-212.

²⁵ Kaufmann, *op. cit.*, pp. 183-184.

²⁶ Rodríguez, *op. cit.*, pp. 143-145.

Al quedar a cargo de la representación mexicana, Rocafuerte también mostró audacia para explorar la opinión en los otros estados alemanes. La contradicción entre intereses económicos y principios políticos resultaba cada vez más evidente. El fantasma de la Santa Alianza impedía la firma de tratados, pero no el interés en las relaciones comerciales. De todas formas, la ratificación del tratado con Gran Bretaña probaría ser un verdadero ábrete sésamo.

Conseguido el reconocimiento, Michelena y Rocafuerte confiaban en poder influir para que otros países, en especial Guatemala,²⁷ también fueran reconocidos. Se aspiraba a lograr la aprobación inglesa para liberar a Cuba y anexarla a México. Gran Bretaña tenía otros planes y deseaba simplemente un tratado que regulara las transacciones comerciales. A causa de estos desacuerdos, Michelena y Canning acordaron que el tratado se negociara en México.

Canning de inmediato tomó medidas para el caso. En primer lugar, nombró *chargé d'affaires* a Ward, con poderes para firmar un tratado con el Estado de México. Explicaba que la elección del término no implicaba ignorancia de que se trataba de una república, sino preferencia por ese término genérico. El término se elegía so pretexto de que no había un tratado de por medio y para permitir que el Gobierno mexicano retirara a Michelena. Aclaraba no tener queja contra el Ministro, sino al contrario, pero "Michelena es un español; se ha mezclado en las recientes riñas españolas" y podría provocar problemas, además de resultar más conveniente para la Independencia que el país estuviera representado en Londres por un *mexicano, no por un español*. Insistió asimismo en el nombramiento de un cónsul que no fuera miembro de ninguna casa comercial inglesa, pues "nada resulta más vergonzoso para el Foreign Office que tener comunicaciones con caballeros comprometidos con el comercio".

Además de las instrucciones generales, comentaba también los posibles problemas que algunos artículos del proyecto podrían despertar. Le preocupaba el referente al culto público de los súbditos británicos. Ward y Morier podrían hacer cambios al texto, pero asegurando que los súbditos británicos pudieran "celebrar el Servicio Divino con el propio decoro", si no era posible en declaración abierta, podrían asegurarlo en un artículo secreto. La reciprocidad concedida por los artículos 5, 6 y 7 resultaría por algún tiempo una ilusión, por el subdesarrollo del comercio mexicano, por lo que podrían

²⁷ Memorandum de Michelena al Sr. Plant, marzo 4, 1825, *La Diplomacia*, III, pp. 169-171.

cambiarlos a discreción.²⁸ Como una prueba de que los empeños hispanoamericanistas de los comisionados mexicanos no habían caído en saco roto, el Ministro inglés en un despacho separado a Morier, lo instruyó para enviar al Secretario Thompson como observador a Guatemala.²⁹

Michelena decidió que su tarea no había terminado y decidió ocuparse de las tareas sobre colonización, ya que se le había encargado estimular la migración de artesanos, de papel y de textiles, pescadores de ballenas y labradores. Además quería conseguir el reconocimiento de otros países europeos que parecían inclinados a otorgarlo después del de la Gran Bretaña. Más tarde encontró un nuevo pretexto ante la posibilidad de que prosperaran los trabajos de mediación con España, por la llegada del nuevo Ministro español.

Mientras tanto, Morier había llegado a México, encontrándose con novedades no previstas en sus instrucciones, lo que lo llevó a concentrarse en una de las preocupaciones de Canning: detectar la lealtad del clero al nuevo orden. Para ello hizo una visita al influyente obispo de Puebla. En su informe se percibían los viejos prejuicios anticatólicos, aunque un tanto inocuos.³⁰

La noticia del reconocimiento llegó el 10 de marzo a México, y causó una indecible alegría que el Gobierno decidió celebrar solemnemente con "tres días de repiques, salvas de artillería, iluminaciones y adorno en los balcones". Alamán confió en que las grandes naciones del continente habrían de seguir el ejemplo de Inglaterra. En su felicitación a Michelena lo apuraba a enviar los buques que permitieran recobrar San Juan de Ulúa, para disipar "la única esperanza de la España".³¹

Para fines de mes, Alamán, José Ignacio Esteva y el Presidente Victoria habían iniciado las conferencias sobre el tratado y se confiaba en su pronta conclusión. El 10 de abril, Morier y Ward informaban a Canning que los plenipotenciarios mexicanos habían admitido en términos generales los principios liberales del proyecto. No había dejado de causar problemas el término genérico de *Estado*, que en México se confundía con el dado a las divisiones territoriales y al usar el de Estado de México se confundía con uno de los miembros de la federación. Pero hubo mayores problemas. Uno de ellos fue la exigencia mexicana de un artículo especial que expresara en forma direc-

²⁸ Canning a Ward, enero 3, 1825; Canning a Ward y Morier, enero 3, 1825, Webster, *op. cit.* pp. 459-465.

²⁹ Canning a Morier, enero 3, 1825, FO 50, exp. 9, pp. 33-35.

³⁰ Morier a Canning, Xalapa, noviembre 15, 1824, FO 50, exp. 6, pp. 84-86.

³¹ Alamán a Michelena, marzo 13, 1825, *La Diplomacia*, III, pp. 163-164.

ta el reconocimiento de la Independencia, a cambio del cual estaban dispuestos a conceder privilegios comerciales. Además del artículo se exigía la palabra *recognition* y no la prevista de *acknowledgment de facto*. Los comisionados encontraron que en sus instrucciones no tenían provisiones y defendieron la posición inglesa de utilizar *acknowledgment* para evadir problemas con España, pero aceptaron incluir el ansiado artículo.³² En un arreglo que favorecía a los británicos, se acordó que los barcos de los dos países no pagaran tarifas en los puertos de ambas naciones. Durante diez años se consideraría barco mexicano el construido, propiedad y maniobrado por un mexicano, por nacimiento o naturalizado, y con tres cuartas partes de su tripulación de nacionalidad mexicana. Se garantizó el libre ejercicio religioso, a pesar de la oposición de Alamán que sabía que al ser anticonstitucional dificultaría la aprobación del Congreso. México reservó por diez años privilegios especiales para España y los países hispanoamericanos, después de lo cual se le garantizaría el *status* de nación más favorecida. Se proveyeron cuatro meses para su aprobación, partiendo de inmediato Morier con el tratado, mientras Ward quedaba como encargado de negocios.

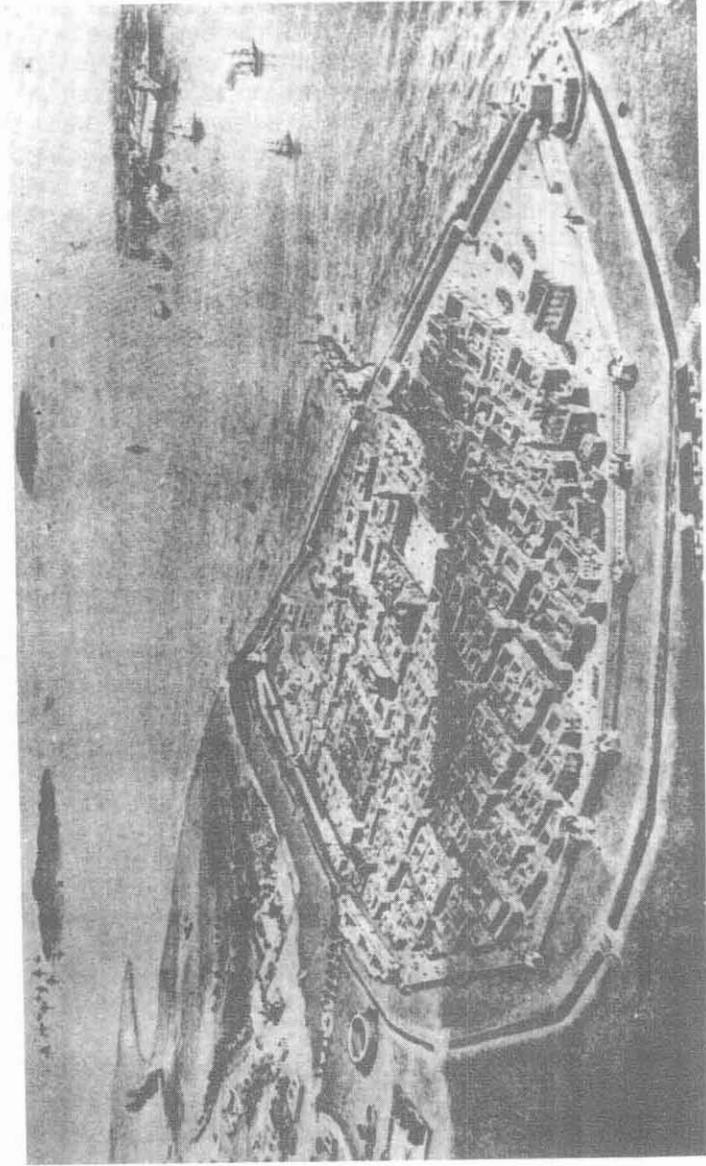
Antes de regresar, Michelena visitó a Canning el 21 de mayo. Aún no conocía el tratado, pero la entrevista se centró alrededor de la definición de barco mexicano la que consideró inadecuada y pidió su revisión. El Consejo británico de Comercio decidió que para el problema de pago de impuestos en puertos ingleses, naves construidas en Inglaterra, propiedad de mexicanos y bajo los colores mexicanos se considerarían mexicanas. Barcos hechos en España, propiedad de y con colores mexicanos se considerarían españoles, en tanto España no reconociera la Independencia. Los construidos en otro país, aunque fueran propiedad mexicana, se clasificarían como sin nacionalidad.³³ La protesta del Ministro mexicano era del todo fundada.

Mientras el tratado viajaba a Gran Bretaña para su ratificación, Ward presentó sus credenciales el 1o. de junio e inició la tarea de construir una esfera de influencia en la política mexicana, lo que de inmediato lo enfrentó al Ministro norteamericano Poinsett. Empezó diversas investigaciones, en especial alrededor de los preparativos para el Congreso de Panamá y la posibilidad de la participación norteamericana.

Unos días después de su presentación, Ward hacía su primera reclamación, ocasionada por la decisión del Estado de Jalisco de decretar un impuesto especial sobre importaciones. Aunque eventualmente el Gobierno de Jalisco derogó el decreto, el federalismo iba a ser una fuente constante de

³² Morier y Ward a Canning, abril 10, 1825, Webster, *op. cit.* I, pp. 468-470.

³³ Rodríguez, *op. cit.*, pp. 130-131.



San Juan de Uíua, último reducto del dominio español, recuperado en 1825.

problemas diplomáticos hasta 1835, porque los estados no tomarían en cuenta los compromisos internacionales de México y provocarían serios problemas.

Gran Bretaña no ratifica el Tratado

La buena voluntad que habían mantenido los plenipotenciarios de los dos países en México, no se repitió en Londres. En un largo despacho dirigido a Ward el 9 de septiembre, Canning explicaba las razones que lo asistían para no ratificarlo. Sabía que el rechazo causaría una impresión desagradable y al tiempo que lo lamentaba, pensaba que

tal vez tuviera un efecto saludable al rebajar esa extravagante idea de la importancia de México para la Gran Bretaña, que parece permear a la masa toda de la nación mexicana y que ha estimulado las pretensiones poco razonables de sus plenipotenciarios. Estoy convencido que la solidez y continuidad de un buen entendimiento entre Gran Bretaña y México, dependerá en una estimación realista de las dos partes y del valor real de uno para el otro.

Esperanzas exageradas (como las que sospecho tienen los mexicanos) de las ventajas que derivaran de un tratado comercial de este país con México, es probable que resulte en una desilusión en la experiencia.³⁴

Claramente expresó que no estaba dispuesto a “sacrificar los principios a los que el país se adhería consistentemente”. Para él, era prueba suficiente de buena voluntad el haber nombrado *chargé d'affaires* antes de la ratificación del tratado, lo que le daba a México, en realidad, un *status* especial que no quería que se interpretara como una preferencia especial, pues ya se había hecho el intercambio de ratificaciones con Buenos Aires y para hacerla con Colombia sólo se esperaba la llegada de la ratificación.

La segunda parte del largo documento listaba sus objeciones. Empezaba por enfatizar que no estaba preparado para abandonar por una relación nueva, principios que “nunca hemos concedido en nuestro trato con otros Estados, ya sea del Viejo o del Nuevo Mundo, por consideraciones de amistad o amenazas de hostilidad”, alusión que se refería sin duda a la guerra de 1812 con Estados Unidos, causada por algunos de esos principios. Dentro de tal categoría estaba el Artículo octavo que violaba las instrucciones y que resultaba suficiente para preferir la suspensión de relaciones.

³⁴ Canning a Ward, septiembre 9, 1825, FO 50, exp. 7, pp. 102-106.



El Excmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a los habitantes de la República
SABED:
El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a los habitantes de la República

Que en la Capital de Londres se concluyó y firmó el día 26 de Diciembre del año pasado de 1823, un Tratado de amistad, comercio y navegación, con dos artículos adicionales entre los Estados Unidos Mexicanos y Su Magestad el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, por medio de Plenipotenciarios de ambos Gobiernos autorizados debida y respectivamente para este efecto, cuyo Tratado y sus dos artículos adicionales son en la forma y tenor siguiente.

En el nombre de la Santísima Trinidad.

In the Name of the Most Holy Trinity.

HABIENDOSE establecido hácia algun tiempo un estrano tráfico comercial entre los Estados Unidos de México y los Dominios de Su Magestad Británica, ha sido conveniente para la seguridad, como tambien para la mejora de sus propios intereses, y para la conservación de la buena inteligencia entre los mencionados Estados Unidos Mexicanos y Su Magestad Británica, que las relaciones que ahora existen entre ambos sean reconocidas y consolidadas formalmente, por medio de un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Con este objeto, han sido nombrados los respectivos Plenipotenciarios, á saber—

Por su Magestad el Presidente de los Estados Unidos de México, á su Excelencia el Sr. Salvador Castejón, en primer Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones.

Y por Su Magestad el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, al Sr. Honorable William Huskisson, Miembro del Consejo Privado de Su Magestad, Miembro del Parlamento, Presidente de la Comisión del Comercio y de las Colonias, y Tesorero de la Banca de Su Magestad, y James Mackintosh, Miembro del Consejo Privado de Su Magestad.

EXTENSIVE commercial intercourse having been established, for some time, between the Dominions of His Britannick Majesty and the United States of Mexico, it seems good for the security, as well as the encouragement, of such commercial intercourse, and for the maintenance of good understanding between His said Britannick Majesty and the said States, that the relations now subsisting between them should be regularly acknowledged and confirmed, by the signature of a Treaty of Amity, Commerce and Navigation.

For this purpose they have named the respective Plenipotentiaries, to wit—

His Majesty The King of the United Kingdom of Great Britain and Ireland, the Right Honourable William Huskisson, a Member of His said Majesty's Most Honourable Privy Council, & Member of Parliament, President of the Committee of Privy Council for Affairs of Trade and Foreign Negotiations, and Treasurer of His said Majesty's Navy;—and James Mackintosh, Esquire;—

and His Excellency the President of the United States of Mexico, his Excellency Salvador Castejón, His First Minister of State, and for the Department of Foreign Affairs.

Who, after having communicated a copy

El primer tratado celebrado por el México independiente con Europa, atravesó por serias dificultades antes de ser ratificado por Gran Bretaña.

Canning comenzaba por considerar redundante la insistencia mexicana en declarar que los Estados Unidos Mexicanos “eran independientes”, puesto que de lo contrario no sería necesario firmar un tratado. Objetaba la redacción del Artículo 2. Tal y como se expresaba parecía que la admisión de británicos a las diversas provincias mexicanas era la excepción y no la regla; aunque Canning aceptaba que, en condiciones especiales, se limitara el acceso a algún lugar. El cuarto punto era más importante, Canning creía que la Gran Bretaña podía admitir (*acknowledge*) la independencia, pero sólo España la podía *reconocer de jure*, pues esto implicaba la admisión y la *cesión de un derecho*. Objetaba el intento mexicano de reservar privilegios especiales para otras naciones que no fueran España, pues ello era en detrimento del objeto mismo de un contrato, “la certidumbre de las bases sobre las que partían los dos partidos contratantes”. La excepción en favor de las provincias de América, que anteriormente eran posesión española, limitaba la reciprocidad. Las bases para tal previsión eran comprensibles, pero

ni Colombia, ni las Provincias Unidas del Río de la Plata han hecho una excepción correspondiente en sus tratados con este país, por lo tanto, no podrían en forma consistente a sus compromisos con este país otorgar algún privilegio a México, que en virtud de ellos no fuera extendido a Inglaterra... *El agregado a este artículo 4o. aunque no sea sino por esta razón, es inútil para México e inaceptable para Inglaterra.*³⁵

En cuanto al Artículo 6 observaba que mientras México exigía tratamiento de Nación más favorecida, no concedía la reciprocidad. La definición de la mexicanidad de un barco como “cualquier nave ‘nacionalizada’ en México”, daba lugar a dudas sobre el significado de nacionalización y su comprobación. Resultaba peligroso aceptarlo especialmente en caso de guerra. Aunque se aclaraba que México no tenía marina ni siquiera comercial, lo que significaba una desventaja y Gran Bretaña estaba dispuesta a conceder por un tiempo limitado alguna excepción, a pesar de no haberlo hecho con países fuertes de Europa, siendo además sus aliados.

En cuanto al Artículo 8o. tenía dos objeciones. En primer lugar era del todo inaceptable la protección estipulada para individuos y artículos mexica-

³⁵ En diversos despachos posteriores (22 de agosto y 27 de septiembre, 1825), Ward insistió en que Poinsett consideraba como un peligro esa excepción aceptada por Gran Bretaña para que México concediera a los países hispanoamericanos privilegios especiales, lo que puede haber influido para que la reserva de Canning se disipara, aunque al final no quedaría en el texto, toda vez que el argumento de Canning era contundente, pues la imprevisión de los otros países anulaba su veigencia. Webster, *op. cit.*, I, pp. 485-489.

nos a bordo de los barcos de guerra británicos (*men of war*), ya que significaría el abandono del principio de derecho de beligerante marítimo, que el país siempre había mantenido. Además era inconsistente con algunas normas del derecho público. La segunda se refería a las limitaciones que se imponían al embargo en territorio de las dos naciones que era violatorio de la ley general de las naciones que consideraba al embargo un derecho inherente a la soberanía de todo Estado y, por tanto, no restringible por los súbditos de ninguna nación. Aunque en el presente estado de cosas, la cláusula sería en beneficio de Inglaterra, el país no podía poner en entredicho un principio general de derecho internacional, por lo que debía anularse.

El caso del Artículo 15 que declaraba

vigentes y en todo su valor y fuerza entre SMB y los Estados Unidos Mexicanos las condiciones convenidas en el Artículo sexto del Tratado de Versalles de 3 de septiembre de 1783 y en la Convención para explicar y hacer efectivo lo estipulado en dicho artículo, firmada en Londres en 14 de julio de 1786 por lo respectivo a la parte que comprenden del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Canning lo consideró un verdadero insulto para los derechos españoles y desmesurado el reconocer a México derecho a un territorio que no posee ni *de facto*, ni *de jure*.

Advertía al final que aunque estaba de acuerdo en que México reservara a España ciertos privilegios *por un tiempo limitado*, no aceptaba que se le concedieran a ningún otro país y menos de acuerdo con la redacción que se refería a "conceder a España mayores privilegios que a cualquier otra Nación europea, lo que excluiría a los Estados Unidos". Es decir, Gran Bretaña exigía el tratamiento de Nación más favorecida, con la única excepción posible de España, y aun en ese caso, por un tiempo previsto.

Canning le advirtió a Ward que no iniciara las negociaciones con los comisionados mexicanos hasta que llegara Morier que llevaba instrucciones adicionales.³⁶ Como gesto de buena voluntad para contrarrestar el rechazo de ratificación del tratado, Canning envió al mismo tiempo copias de su correspondencia con Francia sobre el rumor de que se estaban transportando tropas a La Habana, en la que reiteraba la posición británica desde el Memorandum Polignac. En efecto, la partida de tropas con rumbo al Caribe había causado sobresalto en la misión mexicana en Londres y en México, sobre todo al juntarse con los de los planes del Ministro francés De la Villèle para

³⁶ Canning a Ward, septiembre, 1825, FO 50, exp. 9, pp. 60-100.

poner al infante don Francisco de Paula en el trono de México. El plan, que en efecto existió, fracasó al negarle Fernando VII su venia. En cuanto a las tropas, Canning aclararía el 14 de octubre que no iban rumbo a Cuba, sino a Santo Domingo.

Al partir Morier, Canning le entregó instrucciones adicionales y una nota en que expresaba el disgusto que le causaba la indiscreción de Alamán de publicar el proyecto de tratado no aprobado, acción que interpretó como chantaje para forzar su ratificación. Le ordenó aclarar lo equivocadas que estaban las nuevas naciones que al considerarse tan importantes para Gran Bretaña, creían que tenían derecho “no sólo a ser admitidas en el rango de naciones independientes, con los derechos y privilegios de las comunidades y gobiernos establecidos, sino con algo más”. Consideraba esencial que México se diera cuenta de que el tratado era más importante para él, que para la Gran Bretaña y que ésta no estaba dispuesta a darle a México ninguna preferencia. Su mayor preocupación era, no obstante, la de asegurar la tolerancia de cultos para los súbditos británicos.

La difícil negociación y la ratificación

Dado que Ward no tenía noticias, a principios de diciembre solicitó una extensión de tiempo para la ratificación. Apenas acordado el nuevo plazo, llegó Morier con la mala noticia. De inmediato, el Presidente nombró a José Ignacio Esteva y a Sebastián Camacho como plenipotenciarios para la nueva negociación, que se centró en tres puntos: la tolerancia de cultos, la definición de barco mexicano y la reciprocidad comercial.

El primer punto, incluido en el primer tratado, ahora presentaba mayores escollos, pues el radicalismo desatado con la creación de la Logia Yorkina hacía imposible la aprobación de una cláusula anticonstitucional, sin crear una crisis política. Lo único que prometió el Presidente Victoria fue que se haría una reforma en cuanto fuera posible. Morier y Ward, que se daban cuenta de la imposibilidad, recomendaron a su Gobierno que se pospusiera la exigencia.

Mas las otras dos cuestiones tampoco pudieron ser resueltas, y como las instrucciones de Canning eran terminantes, los representantes británicos decidieron suspender las negociaciones.³⁷ Para resolver la situación, Victoria anunció su decisión de enviar a Camacho como plenipotenciario a Lon-

³⁷ Morier y Ward a Canning, enero 15, 1826, Webster, *op. cit.*, I, pp. 502-504.



Don Sebastián
Camacho,
representante de
México en Londres
para la negociación
del Tratado.

dres para que la negociación se concluyera allá. La enfermedad de éste y la imposibilidad de lograr la aprobación de otro representante, hizo que las negociaciones se retrasaran hasta noviembre de 1826. Canning, William Huskinsson, el presidente del Consejo de Comercio, autor de la mayoría de las objeciones al primer tratado, y Morier participaron del lado británico, con Rocafuerte y Camacho como representantes mexicanos.

La negociación fue larga y espinosa. El punto de la tolerancia quedó pendiente, tal y como aconsejaban Ward y Morier, pues Camacho recordó a Canning que tampoco en la Gran Bretaña se había logrado una completa tolerancia hacia los católicos.³⁸ Los otros dos problemas resultaron más difíciles. El influyente Huskinsson sentó la pauta de la solución después de varias reuniones. El tratado establecería una completa reciprocidad, pero un artículo adicional reservaría el derecho de favorecer a su propia marina por diez años y, Gran Bretaña se abstendría secretamente de hacer uso de tal

³⁸ Rodríguez, *op. cit.*, p. 134.

privilegio, lo que le daría a México un tratamiento preferencial, sin que se comprometieran los principios británicos.

Una vez solucionado ese punto, Camacho decidió hacer alguna concesión en cuanto al tercer punto. Como no había barcos construidos en México, ni tampoco marina del país propuso que, por espacio de diez años

todo buque, de cualquier construcción que sea, y que pertenezca *bona fide*, y en todas sus partes a alguno o algunos de sus ciudadanos, y cuyo capitán y tres cuartas partes de la tripulación, al menos, sean ciudadanos *nativos de México o personas domiciliadas en México, según un acto del gobierno que les constituya como súbditos legítimos, certificado según las leyes del país, serán considerados buques mexicanos*; reservándose su Majestad el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda el derecho de reclamar, luego que se haya cumplido el referido término de diez años, el principio de restricción recíproca... si los intereses de la navegación inglesa resultasen perjudicados por la presente excepción de aquella reciprocidad, en favor de los buques mexicanos.³⁹

Canning, aceptó la proposición y el 26 de diciembre de 1826, se firmó el tratado. La importancia que le daba Canning permitió que se proveyeran facilidades a Rocafuerte para partir al día siguiente. El 22 de febrero de 1827, estaba en México y a pesar del faccionalismo que privaba en la vida política mexicana, el tratado se aprobó el 2 de abril. Ward temía que al coincidir la discusión de su aprobación con el de los Estados Unidos sería en detrimento del británico, dado el ascendiente Poinsett sobre los yorkinos.⁴⁰

Los yorkinos se concentraron en desacreditar a Rocafuerte y a Micheleña, pero las acusaciones fueron tan exageradas e injustas, que se anularon. El Gobierno logró mantener su apoyo a Rocafuerte, quien condujo la ratificación a Londres. La ceremonia de intercambio a fines de julio no contó ya con la presencia de Canning, que moría el 8 de agosto.

Significado y consecuencias

Al decir de Jaime Rodríguez, el Tratado fue una gran victoria mexicana. Y en efecto lo parece si se toman en cuenta las objeciones de Canning del 9 de

³⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Política Exterior de México, 175 Años de Historia*. México, SRE, 1985, vol. 1, p. 131.

⁴⁰ Ward a Canning, 17 de octubre, 1825. FO 50, 15, pp. 19-29.

septiembre de 1825. En el tratado México no concedió la tolerancia religiosa. México logró —reservadamente— trato preferencial y una amplia definición de lo que se entendía por buque mexicano. Rodríguez subraya la victoria a la luz del hecho de que los Estados Unidos tuvieran que declarar una guerra en 1812, para defender algunos de esos principios. Más importante aún es la observación de Félix Becker de que Gran Bretaña había ido adaptándose a las condiciones cambiantes y, para 1826, no sólo había hecho suya la política del tratado modelo de John Adams, sino que le daba una vigencia internacional.⁴¹ Gran Bretaña exigía que sus tratados se basaran en las libertades de culto y comercio, protección a la propiedad privada, acceso a la justicia, iguales impuestos a nacionales y extranjeros, prohibición de contribuciones, préstamos y servicio militar forzosos, principios que darían lugar al sinnúmero de reclamaciones que México enfrentaría, en los años siguientes. La inestabilidad de la política mexicana, las deudas y los problemas internacionales impedirían el respeto de esos principios, a la letra.

La firma del tratado además fue fundamental para regularizar la presencia internacional del país al facilitar la negociación con otros países. El 15 de junio de 1825, se firmaba el Tratado con los Países Bajos, ratificado un año más tarde. El mismo día, se negoció otro con las ciudades hanseáticas, no ratificado por México hasta 1831. Pero el caso más sorprendente fue el lograr el reconocimiento prusiano el 18 de junio, ya que era sabido que esa Nación, junto a Rusia y Austria, era ardiente defensora del principio de la legitimidad. Eso probaba el acertado juicio de Metternich al enterarse del reconocimiento británico en 1824, como la iniciación de una nueva era. Para principios de la década siguiente, se firmaron tratados con otros estados alemanes y con Suiza. El camino lo había abierto, sin duda, el atrevimiento del ministro Canning, que había desafiado a la Confederación Europea, al Rey y a su gabinete, para defender los intereses comerciales británicos.

⁴¹ Becker, *op. cit.*, pp. 268-269.